BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 10.050
DECRETOS
Año 2018 N° 101
RESOLUCIONES
LICITACIONES
03/2018 (A.P.V. y U.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**

e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 27 de Marzo de 2018		Edición de 12 páginas - Nº 11.554	

LEYES

LEY Nº 10.050

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados en el departamento Capital, en una superficie de 56 has y de 3.638,20 m2, en la proporción que aquellos resulten afectados y que a continuación se detallan:

Inmueble I: Propietario:Tawtana S.R.L. Ubicación: Dpto. Capital. Nomenclatura Catastral: Nº 01-42-003-00834-00800-000. Dato Nominal: Folio Real C-33369- 2011. Superficie: 43 has- 5.854 m2.
Inmueble II: Propietario: Suc. Nicolás Barros Reyes – Suc. Delina Barros de Granoli. Ubicación: Dpto. Capital. Nomenclatura Catastral: Nº 01-42-003-600-270. Dato Nominal: Dominio 948 Folio 898 – Año 1946.- Superficie: 12 has 7.783,87 m2. Superficie Total: 56 has 3.638,2 m2 o lo que en más o en menos resulte de los trabajos de mensura a realizarse.

Artículo 2°.- Declárase de expresa urgencia el cumplimiento de la presente ley, a los fines de posibilitar la ejecución de las obras necesarias para la construcción de la Línea de Alta Tensión de 132 kv, disposición doble terna que interconecta la ET Arauco II con la ET La Rioja Sur.

Artículo 3°.- Las medidas y superficie definitivas surgirán de los Planos de Mensura, que realizarán los Organismos Técnicos de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 4°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomadas de Rentas Generales con imputación de las mismas.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Adriana del Valle Olima - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 101

La Rioja, 20 de febrero de 2018

Visto: el Expediente Código Al Nº 07377-6/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley Nº 10.050 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley Nº 10.050 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 14 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador – Mercado Luna, G., S.G.G.

LICITACIONES

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Plan Provincial de Obras
Programa Provincial de Viviendas "Hogar Riojano"

Licitación Pública Nº 03/18

Obra: PPV 03 - 16 Viviendas de Infraestructura.
Ubicación: Malanzán - Departamento Gral. Juan Facundo Quiroga - La Rioja.
Presupuesto Oficial: $ 16.586.510,44.
Fecha de Apertura: 13/04/18 - Horas: 10:00.
Precio de Venta del Pliego: $ 16.000.
Fechas Venta de Pliego: desde el 28/03/18 hasta 06/04/18.
Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación: Todos los valores son al mes de Apertura de la Licitación.
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Casa Central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.
Consultas y ventas de pliegos: en la Casa Central de la A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Prov. De la Rioja - Teléfonos 0380-4453738/40.
Sitio Web www.larioja.gov.ar/vivienda

Ing. Diego M. Rivero Almonacid
Administrador General
A.P.V. y U. - La Rioja

Ing. Juan Velardez
Ministro de Infraestructura
Gobierno de La Rioja

C/c. - $ 3.562 - 27/03 y 03/04/2018

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento para Regularización Dominial
Decreto Nº 373/14 y Dcto. 118/07 - Ley 6.595 - 8.761 y 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que en los autos Expte. A6-006172-2-18, caratulados: "Vecinos y Poseedores del paraje Las Higuerillas s/Solicitan Saneamiento" se dictó la Resolución Nº 58/18, donde se dispuso declarar Área Bajo Procesamiento con el fin de obtener Regularización Dominial de los inmuebles ubicados en el paraje La Higuerilla en la Provincia de La Rioja, donde se Resuelve: Artículo 1°.- Disponer "Area Bajo

Procesamiento", de acuerdo a lo establecido por el Art. 7 de la Ley 6.595, por el término de trescientos sesenta días (360) del paraje Las Higuerillas en el Sector Norte del Dpto. Capital de la Provincia de La Rioja, zona rural sobre el costado Oeste de la Ruta Nacional Nº 38, e identificado bajo la siguientes coordenadas Gauss Krugger a decir:

	Coordenadas Geográficas								Gauss Krugger	
V.	Longitud				Latitud				X	Y
1	66°	47'	14.7024"	W	29°	20'	12.2700"	S	3423523,65	6755114,97
2	66°	46'	23.9770"	W	29°	19'	17.8112"	S	3424881,11	6756800,93
3	66°	47'	35.5056"	W	29°	19'	14.0041"	S	3422950,23	6756905,23
4	66°	47'	52.9556"	W	29°	19'	31.4581"	S	3422483,02	6756364,61
5	66°	47'	45.9539"	W	29°	19'	49.2973"	S	3422675,68	6755816,61

Artículo 2°.- Publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación en esta Provincia. Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a los siguientes organismos: Dirección General de Catastro y al Registro General de la Propiedad Inmueble. Artículo 4.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese. Resolución N° 58 del 27 de febrero de 2008.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

N° 9 - 20 al 27/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. Nº A6-01204-4-17, caratulados: "Vecinos de Estación Mazán s/Regularización Dominial", en el Dpto. Arauco; se dictó Resolución Nº 101/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear los inmuebles situados en Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, dentro de los siguiente linderos generales: Plano 1/14 Estación Mazán: al Norte, linda con propietario Bustamante Francisco Bonifacio Parcela Nº 1; al Este: con calle pública y vías del ferrocarril; al Sur: con propietario Álamo Jacobo Rumaldo parcela Nº 4 y propietario Aibar Bustamante Rosa parcela Nº 5 y al Oeste: con Av. Carlos del Moral; Plano 2/14 Estación Mazán: al Norte: con calle pública y callejón público y propietario Ocampo Mario parcela Nº 9; al Este: con Avda. Carlos del Moral; al Sur: con eje de Ruta Nacional Nº 60 y Parcela Nº 5, al Oeste: con parcelas Nºs. 14, 11, 4, 2 y 1. Plano 3/14 Estación Mazán: al Norte con calle pública; al Este: con parcela N° 5, al Sur: con parcela Nº 5 y 3, al Oeste: con parcela Nº 3. Plano 4/14 Estación Mazán: al Norte: con parcela Nº 2; al Este: con calle pública; al Sur y al Oeste: con calle pública. Plano 5/14 Estación Mazán: al Norte: con propietarios Quinteros Tiburcio parcela Nº 2 y Romero José parcela Nº 3, al Este: Avda. Carlos del Moral y propietario Carrión Antonio, al Sur: con calle pública y propietario Carrión Antonio, al Oeste: con calle pública y parcela Nº 2. Plano 6/14 Estación Mazán: al Norte con terrenos fiscales Ley Nº 8.896, al Este: con propietario desconocido y Ramírez Margarita parcela Nº 4, al Sur y al Oeste: con calle pública. Plano 7/14 Estación Mazán: al Norte: con calle pública y propietario Olivera José; al Este: con Avda. Carlos del Moral; al Sur: con calle pública y propietario Albarracín Antonio parcela Nº 3; al Oeste: con calle pública. Plano 8/14 Estación Mazán: al Norte: con parcela Nº 2, propietario Criado María Esther parcela Nº 13 y parcela Nº 33, al Este: con río seco, al Sur: con parcela Nº 5, parcela Nº 33 y propietario Romero Manuel parcela Nº 17, al Oeste: Avda. 9 de Julio. Plano 9/14 Estación Mazán: al Norte: con calle pública, al Este: propietario Cañete Ramón, al Sur: propietario Luna Juan; al Oeste: Avda. 9 de Julio. Plano 10/14 Estación Mazán: al Norte con propietario Nieto Julio parcela Nº 5, al Este: con vías, al Sur: con fábrica textil Texsol del Ferrocarril, al Oeste: con Avda. Carlos del Moral. Plano 11/14 Estación Mazán: al Norte con parcela Nº 4; al Este: con Avda. Carlos del Moral; al Sur: con parcela Nº 6 y 14; al Oeste: con calle pública. Plano 12/14 Estación Mazán: al Norte Parcela Nº 1, al Este: con propietario desconocido, al Sureste: con parcela Nº 3, al Oeste: con calle pública. Plano 13/14 Estación Mazán: al Norte: con parcela Nº 1; al Este: con calle pública; al Sur: con calle pública; al Oeste: con terrenos fiscales y parcela Nº 1. Plano 14/14 Estación Mazán: al Norte: con propietario Brizuela Carlos, al Este: con calle pública, al Sur y al Oeste: con terrenos fiscales Ley Nº 8.896. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 023158 de fecha 16 de noviembre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 15 de marzo de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº 10 - 20 al 27/03/2018

* * *

Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes

El Jefe del Departamento I Sumario dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) Nº 641 en autos Expte. Cód. E30-00104-3-2017. "Departamento I Sumarios: La Rioja, 19 de marzo de 2018. Visto: El estado de tramitación en que se encuentra la presente actuación sumarial - Expte. Cód. E30-00104-3-2017, caratulado: "Resp. Relac. Laborales s/Faltas injustificadas Agente HMYN Dra. Bouche, Verónica". Considerando: Que la agente fue citada mediante Boletín Oficial, por tres veces consecutivas, en fechas 27/02/2018, 02/03/2018 y 06/03/2018 y que cumplido el plazo de 8 días hábiles a partir de la última publicación, no compareció ante esta Instrucción. Que se hace necesario continuar con la Instrucción del presente Sumario. Por ello, el Suscripto Instructor Sumariante con la Intervención del Secretario de Actuaciones que refrenda, Resuelve: I°) Declarar en Rebeldía a la agente Bauche, Verónica, D.N.I. Nº 30.139.220 en los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 88 Punto 23 del Decreto Nº 1.623/79 - reglamentario del Decreto Ley Nº 3.870/79 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal. II°) Notifíquese. Asimismo se le hace saber que puede articular Recurso de Revocatoria o Reconsideración en contra de la Resolución dictada por la Instrucción Sumarial, en el plazo de diez (10) días hábiles

administrativos computados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto, conforme a los términos del Art. 177 y 178 de la Ley Nº 4.044.

Pablo Enrique Lucero
Secretario de Actuaciones
Dcción. de Asuntos Jurídicos
Dcción. Gral. de Recursos Humanos,
Liquidación y Control de Haberes

Dr. Javier A. Alzamora Arroyo
Jefe Dpto. Sumarios
Dcción. de Recursos Humanos,
Control y Liquidación de Haberes

S/c. - 23, 27/03 y 03/04/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento para Regularización Dominial
Decreto Nº 373/14 y Dcto. 118/07 - Ley 6.595 - 8.761 y 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución N° 775/17, se ha dispuesto declarar Área Bajo Procesamiento con el fin de obtener Regularización Dominial de los inmuebles que se encuentran ubicados en el Barrio Santa Catalina, zona urbana en el Sector Sur del Departamento Capital en la Pcia. de La Rioja, en autos Expte. A6-00773-3-17 de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, donde se Resuelve: Artículo 1°.- Disponer "Área Bajo Procesamiento", de acuerdo a lo establecido por el Art. 7 de la Ley 6.595, por el término de trescientos sesenta días (360) en el Barrio Santa Catalina en zona urbana del Sector Sur, del Dpto. Capital de la Provincia de La Rioja, e identificado bajo la siguientes coordenadas Gauss Krugger a decir:

	Coordenadas Geográficas								Gauss Krugger	
V.	Longitud				Latitud				X	Y
1	66°	50'	36.0833"	W	29°	26'	54.2717"	S	3418179,90	6742698,94
2	66°	50'	32.1726"	W	29°	26'	54.2207"	S	3418285,29	6742701,28
3	66°	50'	32.7146"	W	29°	26'	52.0808"	S	3418270,20	6742767,06
4	66°	50'	36.5914"	W	29°	26'	52.4622"	S	3418165,81	6742754,56

Artículo 2°.- Publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación en esta Provincia. Artículo 3°.- Comunicar la Presente Resolución a los siguientes organismos: Dirección General de Catastro y al Registro General de la Propiedad Inmueble. Artículo 4.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese. Resolución Nº 775 del 10 de noviembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

N° 12 - 23/03 al 03/04/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. Nº A6-00991-1-17, caratulados: "Palacio Juan Carlos y Otro s/Baja de Escritura, Matrículas y Folios; Replanteos de medida y nueva mensura - Otorgamiento de Escritura", se dictó, Resolución de Expropiación Nº 109/2018, por la cual se dispone Regularizar los inmuebles situados en el paraje La Cañada, en departamento Capital en la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano Lámina 1/3: al Norte con terreno de Bosetti y Cía. S.A. y Callejón s/nº; al Este con Ex Ruta 38; al Sur con propiedad de Ramón Humberto Díaz, y poseedor Juan Vicente Palacio; al Oeste con Bosetti y Cía. S.A. Lámina 2/3: al Norte con callejón; al Sur con Juan Vicente Palacio, al Oeste con Bosetti y Cía. S.A. Lámina 3/3: al Norte con Tsalikis Nicolás Alberto y Tomás Sandra María; al Este con Ex Ruta Nac. 38; Juan Carlos Palacio; Vicente Palacio, Ramona Rosa Morales de Tsalikis; Ricardo Pizarro y Otros, Vera Vicente Raúl y Pedro Juan Bosetti; Vera Vicente Raúl; al Sur con S.T. y H.S.; al Oeste con Mario Antonio Cosseduc. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial - Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. Nº 023372 del 14 de marzo de 2018, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 20 de marzo de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº 13 - 23/03 al 03/04/2018

REMATES JUDICIALES

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Juez de Cámara, Secretaría a cargo la Sra. Roxana Vaporaki - Prosecretaria, comunica por tres (3) días en los autos caratulados: Juan José Herrera c/Juan Manuel Daghero s/Ejecución de Sentencia - Expte. N° 33.291 - Letra "H" - Año 2012, que el Martillero Público José Pablo Pesce MP 149 rematará el día 11 de abril de 2018 a horas 11:30 en los Portales de esta Cámara y Secretaría, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente automotor a saber: marca Mercedes Benz todo terreno ML 320, Año 1999, Motor N° 112942-30-331331, Chasis N° WDCAB54E3XA081091, Dominio CLI-373. Sin Base. Deudas: consultar en Expte. El vehículo se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con D.N.I., abonará en el acto el total del precio final ofrecido, más la comisión del martillero 10%, todo dinero en efectivo. Gravámenes: Embargo de la causa. Los gastos de transferencia son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del bien dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Judicial Cel. 0380-154313511. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 01 de marzo de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

N° 21.093 - $ 598,00 - 16, 23/03 y 03/04/2018

* * *

Por orden de la Sra. Jueza Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B" a cargo de la autorizante Dra.

María José Quiroga, en los autos Expte. Nº 10102160000005636 - Letra "P" - Año 2016, caratulados: "Porco Cinthia Pamela c/Amaya Luis Héctor - Ejecutivo", que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Sala "1" Unipersonal, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja; el Perito Martillero Daniel Molina Brain, rematará en pública subasta, al mejor postor con una base de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos ($ 34.800), que constituye el 80 % de la Valuación Fiscal (Art. 301 inc. 2 del C.P.C.). El día 06/04/2018 a horas 09:00, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín Víctor González Nº 77 de esta ciudad de La Rioja; un bien inmueble ubicado sobre acera Sur de calle proyectada s/n, cuyas medidas son las siguientes Norte y Sur 10,0 m; Este y Oeste 30,00 m cada una, ochava en su esquina Noroeste de 4,00 m; linda al Norte y Oeste con calle proyectada, al Este con lote "2" y al Sur con parte de "lote 24", con una superficie total de 300 m2, identificado con Dominio C-49199 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección H - Manzana 879 - Parcela 1. Asimismo se hace saber que el inmueble mencionado posee deudas tanto en la Dirección General de Ingresos Provinciales como así también en la Municipalidad del Dpto. Capital. Se abonará en el acto el 20% del valor de la subasta y el resto al aprobarse la misma. En consecuencia se cita a los interesados a presentarse el día y hora fijados. Edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local (Art. 299 del C.P.C. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil, en la misma hora y lugar).
Secretaría, La Rioja, 20 de marzo de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 21.154 - $ 441,00 - 23 y 27/03/2018

* * *

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de abril de 2018, a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. **(**Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: MLW887, Renault, Clio Mio 5p Expression Pack II, 2013; en el estado que se encuentra y exhibe del 11 al 17 de abril de 10 a 12 y de 18 a 20 horas, en calle Junín N° 279, Catamarca, Pcia. de Catamarca. Puesta en marcha Martes 17 a las 10 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cía. Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Cía Financiera S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724.
Buenos Aires, 22 de marzo de 2018.

Fabián Narvaez
Martillero Público Nacional

Nº 21.169 - $ 835,00 - 27/03/2018

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Dra. María Cecilia González, Juez - Dra. Patricia Alejandra Rodríguez, Secretaria, comunica por un (1) día en los autos caratulados: "Martín García Miriam Elizabeth c/Alto de los Llanos S.R.L. s/Juicio Ejecutivo - Expte. Nº 101001710000005960/2017 - Letra "M", que el martillero Público José Pablo Pesce MP 149 rematará el día 04 de abril de 2018 a horas 11:00 en los portales de este Juzgado, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien: auto elevador marca YALE Modelo 25, Motor PA4524767A de propiedad del demandado. Características: el mismo es de color rojo y se encuentra en funcionamiento. Base de Venta: sin base, de contado al mejor y último postor, El bien se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el total del precio ofrecido, más la comisión del martillero 10% todo dinero en efectivo. Gravámenes: Embargo de la causa. Oficio de secuestro agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia y flete son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del bien dirigirse a Secretaría actuaria o Martillero Público José Pablo Pesce cel. 3804313511. Edictos de ley por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 06 de marzo de 2018.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 21.168 - $ 189,00 - 27/03/2018

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces (Arts. 49 y 409 - inc. 2° del C.P.C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un bien inmueble que se ubica sobre el costado Norte de la Ruta Nacional N° 75, a la altura del Km 16, frente al negocio conocido como "Recreo el 13", en el lugar denominado "La Quebrada" de la ciudad de La Rioja, el que se tramita en los autos Expte. N° 10402150000003700 - Letra "L" - Año 2015, caratulado: "Ledo Graciela del Valle - Información Posesoria". Por lo tanto, cita y emplaza a los anteriores poseedores, a la Sra. Vitti de Cáceres Antonia y/o sus sucesores, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Pablo Ernesto Cubillo, Juez de Cámara Transitorio - Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretario, Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B".
Quedan Uds. debidamente notificados.
La Rioja, diciembre de 2017.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Jefe de Despacho

N° 21.105 - $ 525,00 - 13 al 27/03/2018

El Sr. Juez de la Sala 1º, de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría Civil "A", a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por el término de cinco (5) días, que en los autos Expte. Nº 496 - Letra "F" - Año 2017, caratulados: "Ferrari Rolando Sergio Nicolás c/Crescencio Cano s/Usucapión", se dio inicio a Juicio de Usucapión, en contra del Sr. Crescencio Cano y/o contra quien resultare propietario o se considere con derecho al inmueble a prescribir, ubicado en el Barrio Talacán, en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, sobre el camino de acceso a la ciudad de Aimogasta, Ruta Nacional Nº 75.
Secretaría Civil, 21 de diciembre de 2017.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretaría "A"

Nº 21.126 - $ 525,00 - 16/03 al 03/04/2018

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto, Sr. Muñoz Américo Ramón, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. Nº 20201170000010526 - Año 2017 - Letra "M", caratulados: "Muñoz, Américo Ramón - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 21.128 - $ 420,00 - 16/03 al 03/04/2018

* * *

La Sra. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Ana Elisa Toledo, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Gisela Vicentini, hace saber que se ha iniciado Juicio de Expropiación de Urgencia (Ley Nº 8.709 y Decreto Nº 1.417 de fecha 04 de noviembre de 2016), en los términos de la Ley 4.611; sobre tres (3) inmuebles ubicados en la localidad de Nonogasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, y que se identifican: Dominio 1010 - Folio 2626 - Año 1969 - Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción X, Sección C, Manzana 06, Parcela "17", Superficie: 75 ha 0.000 m2; Valuación Fiscal: $ 14.215. Dominio 1010 - Folio 2626 - Año 1969: Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción X, Sección C, Mza. 06, Parcela "16", Superficie: 25 ha 0.000 m2, Valuación Fiscal: $ 14.215, y Dominio: 1268 - Folio 3481/97 - Año 1975: Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circ X, Sección C, Mza. 06, Parcela "01", Superficie: 22 ha

8.966,00 m2. En consecuencia ha dispuesto la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, a efectos de citar y emplazar a los Sres. Iribarren Carlos Alberto; Iribarren Guillermo Domingo; María Luisa Iribarren de Lagos, María Esther; Catalán, Roberto; Larguia, Ángel; Zamora, Pedro Antonio; Carmona Muñoz, Manuel; Karlic, Miguel; Karlic, Vladimir; Argañaraz, Gerónimo; Scaglioni, Manuel Antonio; Lagos de Merlo, María Esther; Lagos, Silvia Carolina; Dávila, María; Dávila de Gordillo, Argina; Bustos, Guillermo; Dávila Cruz, Vicenta; Nader, Josefina; Nader de Yapur, Rosaura; Nader Sociedad Anónima; sucesión de José Tomas; sucesión de Luna de Boleas; y Lagos de Martín Balsell, Silvia Carolina, para que en el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a juicio, contesten demanda y ofrezcan prueba, en autos Expte. Nº 4.624 - E - Año 2017, caratulados: "Estado Provincial c/Iribarren Carlos y Otros - Demanda de Expropiación de Urgencia", bajo apercibimiento de ley (Art. 32 de la Ley 4.611 y 272 del C.P.C.).
Chilecito, 21 de febrero de 2018.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria - Secretaría B

S/c. - 20, 23 y 27/03/2018

* * *

El Dr. Daniel Enrique Brizuela, Juez Titular de la Sala III, Secretaría Civil "A", Circunscripción IV, Aimogasta, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409 inc. 2 CPC) que García Massini Juan Leandro y Echelle Lena Marie, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva que está caratulado: "García Massini Juan Leandro y Otra c/Municipalidad del Departamento Castro Barros s/Usucapión" - Expte. Nº 277 - G - Año 2015; sobre un inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, departamento Castro Barros y posee una superficie total de 2 hectáreas 3.805,08 m2. Matrícula Catastral Nº 4-03-42-001-027-171. El lote linda: al Norte con propiedades de Samuel Osvaldo Nieto y García Massini J.L. y Otra; Sud camino a la Quebrada de Anillaco; Este con Isidoro Navarro y al Oeste con propiedades de Vicente Susana Bustamante y de García Massini Juan Leandro y Otra.
Secretaría, 16 de noviembre de 2017.

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

Nº 21.159 - $ 577,00 - 23/03 al 10/04/2018

* * *

Edicto Boletín Oficial Provincia de La Rioja. Juzgado: 8º Juzgado de Familia de Godoy Cruz - Mendoza - Expte. Nº 61-12/8F, caratulado: "Dinaf p/Godoy Vedia Michel p/Medida Conexa". Se notifica a la Sra. Beatriz Fabiana Vedia, de ignorado domicilio, en el marco del pedido de adoptabilidad de su hijo Ángel Matías Godoy y se le hace saber que el Tribunal a fs. 731 Proveyó: Mendoza, 06 de marzo de 2018. Vistos y Considerando:… Resuelvo: I) Aprobar información sumaria rendida en autos, y en consecuencia, declarar a la Sra. Beatriz Fabiana Vedia, D.N.I Nº 25.935.860, como persona de domicilio ignorado. II) Notifíquese las resoluciones pertinentes, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza y de la provincia de La Rioja, por el término de tres veces con dos días de intervalos. III) Atento al estado de la causa, las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación, del pedido de adoptabilidad, córrase traslado a los progenitores de Ángel Matías Godoy Vedia, por el término de cinco días para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 609 y cc C.C. y N. Arts. 102/103 y cc Ley 6.354). Notifíquese a la progenitora mediante edictos en la forma ordenada en el punto II de la presente Resolución. Cópiese. Regístrese. Notifíquese". Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta, Juez de Familia. Publicar por el término de tres (3) veces con dos (2) días de intervalos.

Dra. M. Lidia Caif
Secretaria Vespertina
Octavo Juzgado de Familia

S/c. - 27/03; 03 y 06/04/2018

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez Unipersonal, Sala 7, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Juan Carlos Pereyra, para comparecer en los autos Expte. Nº 104011700000010813 - Letra "P" - Año 2017, caratulados: "Pereyra Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 14 de marzo de 2018.

Dra. María Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.167 - $ 94,50 - 27/03/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "A", en los autos Expte. Nº 201011700000010251 - Año 2017 - Letra "G", caratulados: "Gatica María Estela; Vichi Estela Rosa - Sucesión Ab Intestato - Medida Precautoria - Cautelar Genérica", cita y emplaza por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en un diario de circulación local, a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a

todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de las extintas Gatica María Estela y Vichi Estela Rosa, y a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 16 de marzo de 2018.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario - Secretaría "A"

Nº 21.170 - $ 115,00 - 27/03/2017

* * *

La Sra. Juez de la Sala 4 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. N° 10201160000006794 - Letra "M" - Año 2016, caratulados: "Molina Tomás David y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que los actores han iniciado juicio de Información Posesoria en los autos de referencia que se tramitan por ante esta Cámara. El inmueble se encuentra ubicado en el paraje "La Quebrada", distrito Amaná, departamento Independencia, y tiene los siguientes linderos: al Noreste, con Portezuelo de Las Vizcachas; al Noroeste con campo "La Represita"; al Sureste con Cerro Blanco; al Sur con campo Cerro Blanco y al Sudoeste con campo "La Represita". Sus medidas son: del punto a al 2, 4.636,81 m; del punto 2 al 3, 5.716,2 m; del punto 3 al 4, 907,71 m; del punto 4 al 5, 2.444,35 m; del punto 5 al 6, 1.922,76 m; del punto 6 al 7, 2.956,31 m; y del punto 7 al 1, 11.579,21 m, lo cual nos brinda una superficie de 2.600 ha 3.939,93 m2 y la Nomenclatura Catastral es Dpto.11; 4-11-62-002-681-180, Aprobación Provisoria de la Dirección Provincial de Catastro, Disposiciòn N° 021626 de fecha 04 de diciembre de 2015. Publíquense edictos en el Boleín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad por cinco (5) veces (Art. 409 del CPCP). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo y objeto de este juicio para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 22 de marzo de 2018.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 21.171 - $ 997,00 - 27/03 al 13/04/2018

* * *

Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María José Quiroga, comunica que en autos Expte. N° 13.608 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "Granjas Riojanas S.A.P.E.M. s/Inscripción de Nuevo Directorio y Sindicatura, Aumento de Capital y Modif. Art. 6°", se gestiona la inscripción del nuevo Directorio integrado por el Cr. Hugo Pascual Moreno, DNI Nº 25.119.030 en el cargo de Presidente; al Sr. Juan Pablo Mercado DNI Nº 23.241.090, en el cargo de Director y al Sr. Patricio Ramón Jaular, DNI Nº 24.877.650, en el cargo de Director; como miembros de la Sindicatura se designó a los Cres. Guillermo Gabriel Bóveda, DNI Nº 16.148.294; Germán Alfredo Peña, DNI Nº 28.619.099 y al Cr. Marcelo Macchi, DNI Nº 14.273.726; se designó como auditor externo a la Cra. María Victoria López, DNI N° 23.772.499; se procedió a aumentar el capital social la cantidad de $ 239.996.217, por lo cual el Art. 6 del Estatuto Social quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6: El capital social de la sociedad es de $ 239.996.217 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Diecisiete), representado por 2.399.961 acciones nominativas no endosables de Pesos Cien ($ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción". Por otro lado se procedió a incorporar a posterior del último artículo del Estatuto Social que reza de la siguiente manera "De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 91 de la Ley 19.550 la asamblea de accionistas puede resolver la exclusión de cualquier socio si mediare justa causa, debidamente fundada por informe previo del Directorio, resultando nulo el pacto en contrario. Dispuesta la exclusión del socio, éste tendrá derecho a percibir una contraprestación equivalente al monto que surja de aplicar el porcentual obtenido de la división del total de acciones emitidas respecto de las acciones que posee, sobre el monto del patrimonio neto que figure en el estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al último ejercicio económico anual cerrado con anterioridad a esa fecha. Por imperio del Artículo 93 Ley 19.550 y en función de lo previsto en el Artículo 94 inciso 8 de la misma norma, operada la exclusión procede a disponer la inmediata incorporación de nuevos socios o la transformación en sociedad anónima unipersonal, en un término no mayor a tres meses, bajo apercibimiento de disolución social; todo ello ínsito en Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 23/05/2017, protocolizada bajo escritura Nº 84 de fecha 02/08/2017.
La Rioja, L.R., 21 de marzo de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 21.172 - $ 990,00 - 27/03/2018

* * *

Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María José Quiroga comunica que en autos Expte. Nº 13.499 - Letra "A" - Año 2017, caratulados: "Agro Andina S.A.P.E.M. s/Inscripción de Aumento de Capital, Modif. del Art. 8º - Incorporación del Art. 40, Nuevo Directorio y Sindicatura", se gestiona la Inscripción de la incorporación del nuevo Art. 40 cuyo texto es el siguiente: "De conformidad con lo

dispuesto por el Artículo 91 de la Ley 19.550 la asamblea de accionistas puede resolver la exclusión de cualquier socio si mediare justa causa, debidamente fundada por informe previo del Directorio, resultado nulo el pacto en contrario. Dispuesta la exclusión del socio, este tendrá derecho a percibir una contraprestación equivalente al monto que surja de aplicar el porcentual, obtenido de la división del total de acciones emitidas respecto de las acciones que posee, sobre el monto del patrimonio neto que figure en el estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al último ejercicio económico anual cerrado con anterioridad a esa fecha. Por imperio del Artículo 93 - Ley 19.550 y en función de lo previsto en el Artículo 94 inciso 8 de la misma norma, operada la exclusión procede a disponer la inmediata incorporación de nuevos socios o la transformación en sociedad anónima unipersonal, en un término no mayor a tres meses, bajo apercibimiento de disolución social"; se resuelve a capitalizar los aportes irrevocables integrados por el Estado Provincial por la suma de ($ 293.322.598), por lo que el capital suscripto quedará integrado de por ($ 468.728.448), por lo que se procedió a reformar el Art. 8 del Estatuto Social que quedará integrada de la siguiente manera: "Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Setecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho ($ 468.728.448) conformado por igual cantidad de acciones nominativas no endosables, de un voto por acción y de un valor nominal de Pesos Uno ($ 1) cada uno"; asimismo se procedió a inscribir a los Sres. Directores: Guillermo Gabriel Bóveda, DNI Nº 16.148.294, en el cargo de Presidente; Juan Carlos Saavedra, DNI Nº 25.319.807, en el cargo de Vicepresidente; Hugo Pascual Moreno, DNI Nº 25.119.030 en el cargo de Vocal Titular; por otro lado se designó a los Sres. Cr. Germán Alfredo Peña, DNI Nº 28.619.099, al Cr. Martín Omar Tillar, DNI Nº 23.173.435 y al Cr. Manuel Alejandro Fuentes, DNI Nº 27.450.339 en los cargos de Síndico, todo ello ínsito en Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaraia Nº 23 de fecha 11/08/2017, protocolizada bajo escritura Nº 87 de fecha 22/08/2017.
La Rioja, L.R., 21 de marzo de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 21.173 - $ 990,00 - 27/03/2018

* * *

El Sr. Juez de la Sala 9 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A", y a cargo de la actuaria Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, hace saber por una vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados en la Sucesión de Héctor Bernardo Gómez, Eulalia Ramona Arias o Eulalia Ramona Oliva Arias, Eudoxia Eulalia del Valle Gómez; a comparecer estar a derecho en autos "Gómez Héctor Bernardo, Oliva Arias Eulalia Ramona, Gómez Eudoxia Eulalia del Valle - Sucesión Ab Intestato" - Expte. Nº 10401160000007084 - Año 2016 - Letra "G", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de marzo de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.175 - $ 105,00 - 27/03/2018

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Riofrío Cristian Fernando" - Expte. N° 05 - Letra "R" - Año 2018. Denominado: "Valentina I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de febrero de 2018. Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6623228.9 - Y=3452029.9, ha sido graficada en el departamento Angel V. Peñaloza de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 6 ha 1334.53 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3452008.210 X=6623132.900 Y=3452194.320 X=6623214.650 Y=3452082.350 X=6623489.990 Y=3451891.330 X=6623409.880. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6623228.9-3452029.9-13-18-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de marzo de 2018. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo

establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera a fs. 16. Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 21.131 - $ 1.560,00 - 20; 27/03 y 03/04/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Riofrío Cristian Fernando” - Expte. N° 04 - Letra “R” - Año 2018. Denominado: “La Briana”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 08 de febrero de 2018. Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6625227.75 - Y=3449985.85, ha sido graficada en el departamento: Angel V. Peñaloza de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 12 ha 3385.79 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3449886.434 X=6625449.252 Y=3449724.363 X=6625186.969 Y=3450077.900 X=6624999.689 Y=3450244.915 X=6625253.564. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6625227.75-3449985.85-13-18-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de marzo de 2018. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera a fs. 17. Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 21.132 - $ 1.560,00 - 20; 27/03 y 03/04/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Riofrío Cristian Fernando” - Expte. N° 03 - Letra “R” - Año 2018. Denominado: “Pilar 1”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 08 de febrero de 2018. Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6623585.06 - Y=3451581.83, ha sido graficada en el departamento Angel V. Peñaloza de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 5 ha 9874.18 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes

coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3451422.585 X=6623493.710 Y=3451724.730 X=6623492.066 Y=3451728.743 X=6623689.970 Y=3451423.432 X=6623690.054. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6623585.06-3451581.83-13-18-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de marzo de 2018. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Córrasele Vista, al interesado de lo informado por el Dpto. de Geología Minera a fs. 16. Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 21.133 - $ 1.560,00 - 20; 27/03 y 03/04/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Transpacific Minerales S.R.L.” - Expte. N° 19 - Letra “T” - Año 2017. Denominado: “Carmen del Puerto”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 24 de noviembre de 2017. Señora Directora: Visto lo ordenado por Dirección en fojas 11, este Departamento informa que la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6759707.74 - Y=2607400.23, ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 8 ha 9958.00 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2607237.310 X=6759764.800 Y=2607537.240 X=6759764.800 Y=2607537.240 X=6759464.870 Y=2607237.310 X=6759464.870. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6759707.74-2607400.23-13-08-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 02 de marzo de 2018. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Córrasele Vista, al interesado de lo informado por el Dpto. de Geología Minera a fs. 15. Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 21.146 - $ 2.250 - 20, 27/03 y 03/04/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	10,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	10,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	10,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	13,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	13,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	30,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	30,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	137,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	30,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	11,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	15,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	18,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	21,00
Suscripción anual	Pesos	1.645,00
Colección encuadernada del año	Pesos	2,445,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	3,285,00